ORDENANZA Nº 3.601.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Los transportes públicos (ómnibus, escolares, taxis, remis, etc.) concesionados por el Municipio, procederán en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días a colocar en la parte exterior de sus respectivas unidades la siguiente inscripción:

"EL JUEGO, EL TABAQUISMO, EL ALCOHOL Y LA DROGA SON PERJUDICIALES PARA LA SALUD, ORD. Nº..."

Art. 2º.- Invitar por medio de la Dirección de Autotransporte de la Provincia y por medio de Asociación Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.) para que procedan en igual sentido en las unidades cuyas concesiones fueron otorgadas por el Gobierno de la Provincia.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2005.